



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.283.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "Z" – N° 218195/6 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06440-1; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "**Zbrun S.R.L.**" se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio del señor Marcos Zbrun, quien lo hace en el carácter de Socio Gerente de la misma, en nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno de propiedad de la firma, ubicadas en parte de la Concesión 327 de esta ciudad, para ser destinadas a futuras calles públicas (prolongación de calle Corrientes y calle colectora de Ruta Nacional N° 34).

Que las fracciones que se ofrecen, responden a las futuras calles públicas contempladas en el proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "F" – N° 197605/9 – Fichero N° 62.

Que la presente donación permite conseguir los terrenos con destino a la prolongación de futuras calles públicas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la firma "**Zbrun S.R.L.**", de dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 327 de esta ciudad, para ser destinadas a futuras calles públicas; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a calle colectora de Ruta Nacional N° 34 entre prolongación de calle Lotufo y Canal Sur:

lote 1 (Pol. A-B-C-D-E-F-G-H-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 57,23 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste, se miden 25,56 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 20,34 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste, se miden 25,53 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 5,69 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 10,00 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 26,66 metros, puntos GH; y desde este último punto y en dirección Nor-Este, se miden 16,24 metros, puntos Ha; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.096,70 m².

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Con destino a prolongación de calle Corrientes entre prolongación de calle Lotufo y calle A. Terragni (parcial):

Lote 2 (Pol. J-K-L-M-J): Partiendo desde el punto J y en dirección al Este, se miden 10,00 metros, puntos JK; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 40,05 metros, puntos KL; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 10 metros, puntos LM; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 40,05 metros, puntos MJ; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 389,99 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme el artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de setiembre de dos mil
nueve.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela